



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut

57



TRELEW - CHUBUT - DICIEMBRE 12 DE 1986.-

VISTO:

Las Campañas Proselitistas realizadas por los distintos Partidos Políticos y las leyendas de diferentes agrupaciones / y gremios, y ;

CONSIDERANDO:

QUE es un deber de todos los argentinos velar por la preservación de los Monumentos y Edificios Públicos ;

QUE este Cuerpo Deliberativo cree interpretar el sentir de los habitantes de la ciudad, al repudiar la utilización de los mencionados bienes de la Comunidad, para el pintado de Leyendas alusivas a sus candidatos y/o a sus reclamos gremiales ;

QUE en oportunidades anteriores este Concejo se ha expedido en este mismo sentido ;

QUE el estado de las finanzas públicas de cuya precariedad estamos todos en conocimiento, se ve seriamente resentido al tener que proceder a la restauración de los bienes afectados;

QUE: los Partidos y/o Gremios, como legítimos representantes del Pueblo, tienen la responsabilidad de instruir a sus afiliados, enseñándoles a ser respetuosos de la propiedad ajena y muy especialmente de los bienes Comunitarios ;

POR ELLO:

760/86 En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55°;

Nº 2316 EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PROHIBESE el Pintado de leyendas y el pegado de Carteles alusivos, en los Monumentos y Edificios Públicos de la Ciudad de Trelew .-

////////////////////-



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
 Provincia del Chubut



/////////////////2.-

ARTICULO 2°.- EXHORTASE a todos los Partidos Políticos, Gremios y de /
 más Instituciones, para que emitan instrucciones que ///
 permitan cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- La presente norma legal, tendrá vigencia a partir de la
 fecha de su PROMULGACION .-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO /
 NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFI//
 CIAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

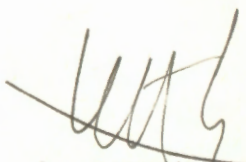
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **11 DIC 1986**


REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **760/86**

2316

BERNARDO OSCAR MOLINA
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

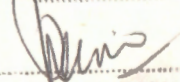


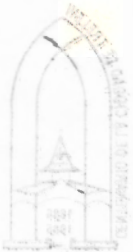

Ing. SATURNINO RAMON ZARATE
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ANTONIO PEDRO DAROCA
 CONCEJAL RESPONSABLE
 COMISION DE PLANTEAMIENTO OBRAS Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Dia 17 Mes 12 Año 1986


 FIRMA



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
Provincia del Chubut

TRELEW (Ch), 17 DIC 1986

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78° de la Ley N° 55, PROMULGA la presente ORDENANZA como N° 2316

Dr. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO



Gustavo D. Di Benedetto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

ING. SATURNINO RAMON ZARATE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FERNANDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANTONIO PEDRO DAROCA
CONSEJAL RESPONSABLE
COMITE DE PLANEAMIENTO URBANO Y
SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Resolución en la sesión

del día 17 de Diciembre de 1986

FIRMA